



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

VISTO: El Informe N° 446-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, Reg. Doc. N° 2202206 y Reg. Exp. N° 1642390, el Informe N° 043-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor y demás documentación adjunta en un total de dieciséis (16) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Capítulo I - Revisión de Oficio, respecto a Rectificación de Errores, se encuentra prescrito: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose "prima facie" por su sola lectura;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 77-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2022, se resuelve aprobar la Suspensión del Plazo de Ejecución N° 03 de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular del Camino Vecinal Cocha - Pampalanya, Distrito de Arma y Castrovirreyna, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica", por espacio de treinta y siete (37) días calendarios entre el periodo del 25 de octubre del 2021 hasta el 01 de diciembre del 2021, debiendo ser la nueva fecha de culminación de ejecución de la obra el 27 de diciembre del 2021 conforme a los fundamentos expuestos en el Informe N° 011-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/EKSA-Monitor e Informe N° 203-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentos obrantes en el expediente;

Que, mediante Informe N° 043-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor, de fecha 06 de abril del 2022, la Ing. Estefani K. Sinche Ávila - Monitor de Obra, solicita corrección por error material del Cuarto Párrafo de la Parte Considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 77-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2022, mediante acto resolutorio de la siguiente manera: **DICE: Que, con fecha 31 de diciembre del 2021**, se suscribió Acta de Reinicio de Obra N° 03, en el que se reunieron, por una parte, el Consorcio JIREH representado por la Sra. Ziany Paola García Fernández, el Ing. Carlos Esteban Arteaga López - Residente de Obra; por parte del Consorcio Castrovirreyna el Sr. Yojan K. Solís Quispe - Representante del Consorcio, el Ing. Efran Vidal Rodríguez Falcón - Supervisor de Obra y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director Regional de Supervisión y Liquidación, toman acuerdo del reinicio de obra a partir del 01 de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

diciembre del 2021. **DEBE DECIR:** Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, se suscribió Acta de Reinicio de Obra N° 03, en el que se reunieron, por una parte, el Consorcio JIREH representado por la Sra. Ziany Paola García Fernández, el Ing. Carlos Esteban Arteaga López - Residente de Obra; por parte del Consorcio Castrovirreyna el Sr. Yojan K. Solís Quispe - Representante del Consorcio, el Ing. Efran Vidal Rodríguez Falcón - Supervisor de Obra y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director Regional de Supervisión y Liquidación, toman acuerdo del reinicio de obra a partir del 01 de diciembre del 2021;

Que, mediante Informe N° 446-2022/GOB.REG/HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 11 de abril del 2022, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita corrección por error material del Cuarto Párrafo de la Parte Considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 77-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2022, conforme a lo señalado en el Informe N° 043-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-EKSA-Monitor, por lo que es necesario rectificar la omisión material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2019/GOB.REG-HVCA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR por Error Material el Cuarto Párrafo de la Parte Considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 77-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2022, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

Que, con fecha 31 de diciembre del 2021, se suscribió Acta de Reinicio de Obra N° 03, en el que se reunieron, por una parte, el Consorcio JIREH representado por la Sra. Ziany Paola García Fernández, el Ing. Carlos Esteban Arteaga López - Residente de Obra; por parte del Consorcio Castrovirreyna el Sr. Yojan K. Solís Quispe - Representante del Consorcio, el Ing. Efran Vidal Rodríguez Falcón - Supervisor de Obra y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director Regional de Supervisión y Liquidación, toman acuerdo del reinicio de obra a partir del 01 de diciembre del 2021.

DEBE DECIR:

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, se suscribió Acta de Reinicio de Obra N° 03, en el que se reunieron, por una parte, el Consorcio JIREH representado por la Sra. Ziany Paola García Fernández, el Ing. Carlos Esteban Arteaga López - Residente de Obra; por parte del Consorcio Castrovirreyna el Sr. Yojan K. Solís Quispe - Representante del Consorcio, el Ing. Efran Vidal





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 157 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 05 MAY 2022

Rodríguez Falcón - Supervisor de Obra y por parte del Gobierno Regional de Huancavelica el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director Regional de Supervisión y Liquidación, toman acuerdo del reinicio de obra a partir del 01 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 77-2022/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 28 de febrero del 2022, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Abastecimiento, a la Sra. Ziany Paola García Fernández - Representante Común del Consorcio JIREH y al Sr. Yojan Kenedy Solís Quispe - Representante Legal del Consorcio Castrovirreyña, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBEI/jt

